

ESTRUCTURA Y FUNCION DEL COMPADRAZGO DOS APROXIMACIONES ANTROPOLOGICAS

Eduardo García Tamayo

INTRODUCCION

El interés por el estudio comparativo del compadrazgo se remonta a unos 30 años atrás. Los trabajos de Mintz y Wolf (1950) y Foster (1953) fueron más allá de una mera descripción de diferentes sistemas de compadrazgo. La atención de estos autores se dirigió tanto al estudio sincrónico como a la génesis histórica de la institución. Sus investigaciones, así como las de Gudeman (1972) han expuesto las líneas esenciales del origen y desarrollo históricos del compadrazgo en Europa y en América Latina.

No es el objetivo de este trabajo presentar y discutir los resultados de orden histórico, en los que veo un aporte valioso. Me interesa más bien contrastar dos aproximaciones teórica y metodológicamente diferentes, la funcionalista y la estructuralista, a fin de revelar algunas de sus riquezas y limitaciones. El trabajo se dirige más a mostrar la posibilidad y necesidad de la complementariedad de ambas perspectivas que a indicar los aspectos en que tienden a excluirse mutuamente.

Las dos partes de que consta el trabajo no representan una secuencia en la presentación de ambas perspectivas. Tanto en una como en otra, el compadrazgo aparece como una institución estructurada con repercusiones sociales. El ordenamiento de los datos en torno a las dimensiones de estructura y función tiene por finalidad permitir la comparación de ambas perspectivas en forma simultánea.

I. ESTRUCTURA

Por estructura de compadrazgo aludo al inventario de los elementos que lo componen y de las relaciones entre estos elementos. Unos y otras hacen del compadrazgo un sistema dotado a la vez de autonomía y de interrelaciones con

otros sistemas. A nivel concreto, la estructura refleja la forma en que un tipo dado de compadrazgo se da en un contexto particular. A nivel abstracto, la estructura expresa el mínimo de elementos necesarios para su existencia y funcionamiento. Equivale a un modelo abstraído de la realidad, obtenido por comparación, cuya función es la de revelar lo irreductible y así permitir la clasificación y comparación generalizada de los sistemas concretos que se presenten al análisis. Es un ente ideal más que un hecho empírico.

1. *El modelo del compadrazgo*

La definición del modelo supone ciertas dificultades. El compadrazgo se caracteriza por establecerse en ocasiones disímiles (en ritos de transición y de entrega o consagración de objetos, por ritualización de la amistad, etc.). Cada ocasión puede suponer un inventario diferente en el número de términos y relaciones involucradas. La constitución de un modelo corre el riesgo de consistir en la selección de un tipo dado, no reflejando, quizás, más que la importancia que el investigador otorga a una estructura empírica sobre las restantes. Gudeman (1972: 47), por ejemplo, ve en la tradición cristiana que llega hasta el siglo XVI la fuente ideológica del parentesco ritual en América Latina. En consecuencia, otorga al compadrazgo bautismal una carga de ejemplaridad o preeminencia que hace de otros tipos de compadrazgo variantes de aquél. La primera afirmación está siendo reexaminada a la luz de ciertas formas de compadrazgo de la región andina que contradirían la segunda afirmación¹.

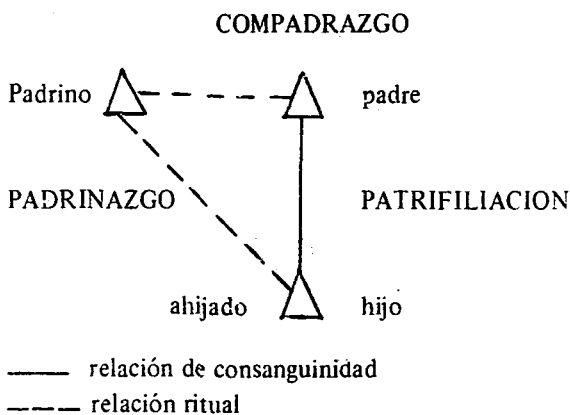
La mayoría de los autores parece estar de acuerdo en la preeminencia de aquellas formas de compadrazgo cuyo reconocimiento social se produce a través de su 'publicación' (por medio de ritos que incluyen a un número de personas superior al de los actores principales) y que implican derechos y deberes rituales. Una relación de compadrazgo derivada de la ritualización privada de una amistad, por ejemplo, puede no ser de conocimiento público y, en consecuencia, carecer de reconocimiento social. Un compadrazgo establecido en torno a la donación o consagración de un objeto generalmente no conlleva derechos ni deberes especiales. La relación se restringe a una esfera íntima y no expresa más que agradecimiento o el estadio en que se halla una amistad. Su repercusión social es mínima.

Desde este supuesto es posible afirmar que el compadrazgo 'ideal' se caracteriza por establecerse en torno a una persona (ahijado), dentro de un contexto ritual que anuncia públicamente la relación y así solicita y obtiene para ella un reconocimiento social explícito. Los compadrazgos de bautismo, confirmación (en algunos contextos), corte de pelo y del cordón umbilical,

cambio de aros, matrimonio, etc., reúnen las condiciones aludidas. El compadrazgo bautismal no es el único en que la relación se establece como resultado de una entrega de derechos y deberes sobre el hijo por parte de los padres a los padrinos seleccionados, como parece afirmar Gudeman (1972: 47)².

El rol de ahijado puede recaer sobre una sola persona, como en el bautizo³ y en el corte de pelo, o en dos, como en el matrimonio y el cambio de aros. A nivel abstracto, la pluralidad de los ahijados puede reducirse válidamente a un mismo término o posición, asumiendo que los derechos y deberes anejos son análogos. Del mismo modo, los roles de los padrinos y de los padres pueden resumirse en dos términos respectivamente, el del padrino y el de padre o progenitor.

El modelo podría ser representado así:



El modelo corresponde al que Gudeman deriva directamente del compadrazgo bautismal, pero el proceso de abstracción aquí seguido pretende dar cuenta de los términos y relaciones implicados en otros tipos de compadrazgo, sin otorgar la condición de analogado principal a uno de ellos.

La institución se compone, pues, de tres términos —padre, hijo y padrino— y de tres tipos de relaciones establecidas entre los términos: patrifiación, compadrazgo y padrinzago (Gudeman, 1972: 45). La relación de compadrazgo sólo implica dos de los términos, el padre y el padrino, pero su constitución supone la existencia previa de la relación patrifiación o de parentesco consanguíneo y la formación simultánea de la relación de padrinzago. Se debe distinguir, por tanto, entre la *institución del compadrazgo*, inseparable del parentesco consanguíneo, y la *relación de compadrazgo*, que puede ser considerada con abstracción de aquél.

Los términos⁴ comprendidos en la institución de compadrazgo (padres,

padrinos/compadres y ahijado) constituyen los términos *primarios* de las relaciones. Esto es válido tanto para aquellos sistemas que restringen las relaciones de padrinazgo y compadrazgo a estos términos, como para aquellos que las extienden a otras personas —términos *secundarios*⁵— en razón de sus relaciones de parentesco y afinidad con los primeros.

¿Cómo puede definirse el sistema de compadrazgo a nivel abstracto? Entre los funcionalistas, Gillin (1947: 105-106), quien ve en el compadrazgo bautismal el tipo de parentesco ritual más importante, lo define como un subsistema sociocultural del que se puede pensar en abstracto como un sistema de status, sin llegar a constituir un grupo de status (o grupo organizado con status social (Ib.: 109); Mintz y Wolf (1950: 355) lo conciben como “a two-way social system which sets up reciprocal relations of variable complexity and solemnity”, que impone automáticamente, “with a varying degree of sanctity, statuses and obligations of a fixed nature”. El acento es puesto en la reciprocidad entre términos constituidos por status. En otro artículo, Mintz (1971: 40) define el compadrazgo del Caribe como un “sistema radial” de “relaciones diádicas”. Foster (1959: 256) ve en el compadrazgo una fuerza cohesiva e integrativa de la comunidad o de las clases o grupos en presencia, un “endo-grupo” (in-group) caracterizado por la informalidad y la flexibilidad (Ib.: 265-266).

En estas definiciones se mezclan los aspectos funcionales con los constitutivos. Si los primeros sólo dicen los efectos del compadrazgo, los segundos se refieren primariamente a los status y comportamientos anejos. Gudeman parece estar en lo cierto al afirmar que los comportamientos dejan fuera los componentes ideológicos y que el concepto de “network” no abarca la complejidad de las relaciones (1972: 46 y 64). El autor quiere, pues, concebir el compadrazgo como “un sistema de ideas (...) en conexión con concepciones culturales más amplias” (1977: 191); como un “sistema de lazos sagrados” (Ib.: 224); en otras palabras, como un “sistema de intercambio espiritual” entre grupos domésticos (1972: 59). A nivel ideológico, se le puede concebir como un conjunto de representaciones colectivas en torno a la naturaleza de la relación y en conexión con categorías transculturales (que últimamente serán las de espíritu y naturaleza, sagrado y profano, respeto y vergüenza). A nivel social, se puede pensar en él como “set” de relaciones que puede dar lugar tanto a un grupo discreto de individuos como a un “assemblage” de lazos.

Gudeman quiere rescatar lo específico del compadrazgo, superando la visión funcionalista que hace del compadrazgo un mecanismo de extensión de la solidaridad y, así, pasa por alto su especificidad (1972:46). El autor, que entiende el parentesco real desde una óptica aliancista, ve a la familia como el

modelo usado para la estructuración de los grupos domésticos. Entre éstos se forma el vínculo del compadrazgo, creando un sistema de intercambio espiritual. Por consiguiente, el compadrazgo es visto como “algo más que un lazo diádico” (Ib.: 59).

Pero no basta afirmar que el compadrazgo vincula grupos domésticos antes que individuos. Es necesario aún precisar su naturaleza. Gudeman sitúa la especificidad a nivel ideológico y, más concretamente, en las categorías opuestas y complementarias de naturaleza y cultura en paralelo con las de parentesco real y parentesco ritual (el nacimiento es al bautismo lo que la familia es al compadrazgo, lo que equivale a decir que la naturaleza es al espíritu o a la cultura lo que el parentesco real es al parentesco ritual).

El intento de Gudeman es valioso, ya que busca escapar a la trampa conductista que sólo ve comportamientos y que, al condensarlos en status, cree que ha captado las concepciones mentales de la sociedad. Pero su empeño corre varios peligros. En primer lugar, las categorías natural/espiritual (o cultural) aparecen más como reflejo de la mente del observador que de la sociedad estudiada. No hay ninguna evidencia que autorice a ver en la traducción de los conceptos populares de “respeto” y “vergüenza” por los de “espíritu” y “naturaleza” el grado de equivalencia que Gudeman le confiere. En segundo lugar, que estas categorías provengan de la tradición cristiana y que, al mismo tiempo, respondan a categorías panculturales, es algo que necesitaría ser matizado⁶. Por último, Gudeman quiere descubrir el compadrazgo operando un corte transversal que revele los diversos planos —ideológico, social, cultural— que lo constituyen. Pero su especificidad es situada en el “sistema de ideas” que lo sustenta, en la cabeza que lo piensa, como diría Lévi-Strauss. Si el funcionalismo se contenta con enfatizar aquéllo en que el compadrazgo coincide con otras instituciones —la extensión de la solidaridad—, Gudeman corre el peligro de situar su especificidad en ideas presumiblemente universales e incapaces de traducir concretamente esa especificidad, ya que su expresión es menos unívoca de lo que, según el autor, debería serlo.

Personalmente, enfatizaría la conexión del compadrazgo como sistema de lazos sagrados, en cuanto orden de representación colectiva del carácter de las relaciones, con el sistema cultural, social y económico en que se inserta. Esto permitiría mostrar la interacción existente entre la institución y su contexto global y la línea de continuidad que los recorre, haciendo del compadrazgo una institución integral. El mantenimiento de la continuidad entre la forma en que la sociedad define y practica las relaciones de compadrazgo y las formas de las demás relaciones (sociales, económicas, etc.) contribuirá a explicar la permanencia de una forma dada de compadrazgo. Pero allí donde se produzca una ruptura

entre ellas, se podrá no sólo constatar que ha habido una transformación sino también explicarla. Un ejemplo de cambio sería una situación en que el compadrazgo sigue siendo concebido como una relación entre iguales, mientras que, a nivel concreto, la relación se establece entre personas con diferentes status socioeconómicos, convirtiéndose en una relación entre términos desiguales. Fuera de tales interacciones con el contexto, no es posible entender la permanencia o transformación del compadrazgo. El peligro de hacer de lo ideológico la variable independiente es tan grande como el de reducirlo a simple epifenómeno. Una causalidad unidireccional puede representar más una postura filosófica previa que la conclusión de una demostración empírica.

2. *Gestación del compadrazgo*⁷

La formación del vínculo de compadrazgo no depende del nacimiento (biológico), sino de “los mutuos sentimientos de los individuos”, según Pitt-Rivers (1975: 300). La existencia de reglas preferenciales en relación a un grupo de parentesco o a un estrato social no restringe el amplio rango de selección de compadres a disposición del individuo ni elimina la posibilidad de obviar las reglas en favor de una preferencia excepcional⁸. El amplio rango de indeterminación extrínseca permite al individuo una elección “segura”, determina en gran parte el carácter sagrado de la relación y contribuye a la naturaleza permanente de ésta.

La gestación del compadrazgo entraña, a nivel práctico, una elección de los compadres, una invitación y un acuerdo mutuo. Entre los aymará de La Paz (Bolivia), los padres de los novios deciden acerca de los padrinos de matrimonio la noche en que se oficializa la petición de mano de la novia. Esta decisión, si es aceptada por los elegidos como padrinos de matrimonio, predetermina automáticamente que éstos apadrinen el bautismo y el corte de pelo del primogénito de los futuros esposos (Albó, 1972: 19). La misma predeterminación se da en Compi (Bolivia), donde los padres de la novia eligen a los padrinos de matrimonio (Buechler, 1971: 47-48).

En Marcará (Perú), los novios escogen a los padrinos (Ghersi, 1960: 80), mientras que en Andamarca (Perú), los padrinos se ofrecen espontáneamente⁹. En los demás casos, generalmente los padres de los cónyuges o del niño escogen a los padrinos y los invitan directamente o por intermedio de otra persona (Gillin, 1947: 107; Gudeman, 1972: 56; 1977: 194).

Los casos de Bolivia y Andamarca señalan hechos que desmienten la primacía universal hasta hace poco otorgada al compadrazgo bautismal. La alianza ritual se establece en torno al matrimonio y de ella derivan las que habrán

de contraerse al momento del bautizo y del corte de pelo. Entre los aymará de La Paz, el corte de pelo del primogénito representa la consumación del matrimonio, su logro social (Albó, 1972: 26). Los padrinos nombrados en el matrimonio (y que en el curso de la ceremonia nupcial y de la fiesta subsiguiente ritualizan simbólicamente el "renacimiento" de los cónyuges, sirviéndoles de guías o padres espirituales) acompañan a los ahijados hasta su plena constitución social como familia. Aunque el vínculo de compadrazgo mantiene su importancia, la relación de padrinzago adquiere una relevancia inusitada en el ámbito latinoamericano.

La gestación del compadrazgo aparece así en referencia a los sistemas de parentesco y afinidad, lo que confirma la intuición de Gudeman al respecto. A nivel hipotético, considero legítimo pensar que la existencia de un sistema de parentesco autóctono, de tipo unilineal o bilateral (como el andino), distinto del bilateral occidental, puede determinar cambios considerables en las reglas de selección de los compadres. Donde predomina el parentesco occidental (por desaparición de la población autóctona o por completa transculturación y mestizaje de los núcleos nativos), el intercambio ritual tendería a ser restringido y simétrico o bien a seguir líneas de preferencia exclusivamente individuales, formando patrones radiales. En cambio, en las áreas andina y mesoamericana, la existencia de sistemas de parentesco autóctonos regularía el rango de selección en referencia a los grupos de parentesco y a la dirección de los vínculos de afinidad en presencia.

Obviamente, la selección del compadre repercute en las relaciones subsiguientes. El rechazo abierto de la invitación al apadrinamiento entraña la ruptura de la relación social preexistente. Por consiguiente, la selección debe ser reflexionada y propuesta en condiciones óptimas. Varios autores señalan que la invitación se produce en el curso de fiestas patronales, o bien de noche y, por lo regular, en ocasiones en que abundan las bebidas alcohólicas (Gherzi, 1960: 57; Gillin, 1947: 107; Albó, 1972: 19). El contexto festivo y la bebida indican parcialmente el carácter sagrado que adquiere el acuerdo. Los individuos o representantes de los grupos se hallan en un estado que supone una ruptura con la cotidianidad y en el que se simboliza la comunión, la preeminencia de los vínculos sociales. El carácter permanente e inviolable de la relación propuesta, lo que tiene de riesgosa, es compensado por la euforia y el enajenamiento (en el sentido de salida fuera de sí hacia la comunión) de la situación en que se propone y acepta.

Es inadecuado entonces afirmar que el compadrazgo no hace más que reafirmar lazos formados previamente por el trabajo, la amistad o el parentesco y que no crea nuevas relaciones (Buechler, 1971: 48). Ciertamente es muy

improbable que, aun dentro de un compadrazgo vertical, se elija a una persona desconocida, de cuya "respetabilidad" no se tiene conocimiento. Pero ésto tampoco significa que el compadrazgo sólo represente un refuerzo suplementario de lo existente (Ib.: 47). Las prohibiciones matrimoniales entre compadres (Gherzi, 1960: 84; Albó, 1972: 24), el tránsito del tuteo a un trato de "usted" (Gudeman, 1977: 208; Gherzi, 1960: 57), la prohibición de "chismear" acerca del compadre (Gudeman, 1977: 211) y la asimetría eventual evidencian que la relación ha sido transferida a otro orden de realidad, orden de respeto, orden sagrado. Lo que obedecía a sentimientos de amistad u otros motivos se vuelve vínculo permanente, capaz de trascender la muerte del ahijado y aun de uno de los compadres (Buechler, 1971: 47; Gudeman, 1972: 57; 1977: 214 y 224).

Creo que es en este sentido que se debe entender la afirmación de Pitt-Rivers: "(El parentesco ritual) es lo que el parentesco de consanguinidad aspira a ser, pero que *no puede ser*" (1975: 600). En el compadrazgo coexisten las dimensiones que los parentescos consanguíneos y afines apenas pueden mantener unidas: la confianza y el respeto, la elección y la permanencia, la reciprocidad en el reclamo y en la benevolencia. Pero, a su vez, el parentesco ritual no podría existir en ausencia de los otros¹⁰. No sólo porque obviamente aquéllos producen la generación humana (afinidad) o resultan de ella (consanguinidad), sino también por una razón social profunda: el parentesco ritual vincula ritualmente personas y grupos a través de los espacios vacíos o de lejanía que el parentesco consanguíneo y el afín dejan entre ellos, o reciproca simbólicamente lo que recibe realmente (en casos de asimetría). De esta forma, el sistema de parentesco ritual, a través de su especificidad, permite la expansión y densificación del tejido social y, al mismo tiempo, compensa los desequilibrios del parentesco real, acompañándole en forma de contrapunto.

3. Tipos de compadrazgo

La tipología del compadrazgo, dada la sencillez estructural de la institución, es asombrosamente variada. Foster nombra unas 20 ocasiones que sirven para contraer el lazo en América Latina. El autor las agrupa en padrinzago de *personas* y de *cosas* (1959: 254). En Moche, Gillin (1947: 105) encontró unos 14 tipos que el autor dividió en padrinzagos *espirituales* o de personas y de *amistad* o de cosas. Los primeros celebran las crisis vitales, mientras que los segundos sólo conmemoran un hecho de importancia para el propietario del objeto. El mismo autor propone otra clasificación: compadrazgos *católicos* (sancionados oficialmente por la Iglesia) y compadrazgos *paganos*.

Gudeman reacciona contra las clasificaciones empleadas (prescritos/no

prescritos; católicos/paganos; espirituales/de amistad), en las que halla una "confusión" de categorías: las de la Iglesia jerárquica, las de la gente y las del antropólogo. Lo importante no son las maneras en que los tipos pueden ser clasificados, sino el hecho de que el 'set' de compadrazgo sirve de modelo para las variaciones (1972: 61-62). De hecho, el autor prescinde de clasificaciones para concentrarse en las 'réplicas' del sistema. Sin embargo, reconoce que algunas réplicas estructurales no forman lazos interpersonales.

En mi opinión, las clasificaciones basadas en la prescripción eclesiástica no tienen mayor alcance, ya que la institución del compadrazgo, aún cuando ha sido parcialmente modelada por la Iglesia, no corresponde empíricamente a sus definiciones. Sin embargo, la clasificación en base al desempeño de la posición del ahijado, según sea ocupada por una persona o por un objeto, me parece heurísticamente válida. Los investigadores notan que los compadrazgos de personas producen relaciones interpersonales duraderas y estables, mientras que los de objetos no lo consiguen (Gherzi, 1960: 57-59; Albó, 1972: 18). Es muy posible que tal división también corresponda a las categorías de la gente. De ser así, estaríamos en presencia de categorías mentales relacionadas con la globalidad del sistema o conjunto de tipos.

4. *Réplicas estructurales y posicionales*

El concepto de *réplica*¹¹, que Gudeman utiliza para inventariar las transformaciones estructurales del compadrazgo, le ha permitido ligar todas las variaciones registradas en los términos al modelo abstracto de la institución. A través de sus réplicas, el modelo se adapta a una multitud de circunstancias, sustituyendo algunas de sus posiciones por otras realidades que las representan. Al mismo tiempo, el inventario de las permutaciones posibles permite conocer los límites de variabilidad del compadrazgo.

Las reglas y sub-reglas de replicación y selección han sido detalladas por Gudeman (1972: 61-65; 1977: 217-223). Aquí sólo nos referimos al supuesto que subyace al sistema de réplicas. Gudeman piensa que "el 'set' de relaciones del compadrazgo puede extenderse metafóricamente desde los rituales eclesiásticos prescritos (bautismo y confirmación) a otros ritos: matrimonio, corte de pelo, etc." (1972: 61). El autor rechaza la clasificación de los tipos de compadrazgo en prescritos y no prescritos. Pero, en realidad la utiliza, concibiendo los rituales prescritos como la realidad del compadrazgo y los no prescritos como extensión metafórica. Aparte de esta contradicción, lo más problemático radica en el hecho de concebir los rituales de bautismo y confirmación como prototípicos. Se debe, pues, considerar el sistema de réplicas

—que no es otra cosa que una tipología abstracta— no a partir de un tipo concreto, sino desde el modelo abstracto.

5. *Simetría y asimetría*

Las características que rodean el establecimiento y el funcionamiento de las relaciones de compadrazgo han sido codificadas en términos que denotan posiciones opuestas, pero que pueden ser concebidas como los extremos de un continuum.

El carácter de la relación establecida entre los compadres, la igualdad o desigualdad en el trato (mutuo o extendido a los parientes) ha sido registrado con los términos de *simetría* y *asimetría*. El carácter asimétrico o jerarquizado puede ser expresión de una desigualdad socioeconómica entre los compadres. Pero, aun en condiciones de igualdad, la asimetría puede originarse por un intercambio generalizado de compadres, o sea, por relación al sistema de parentesco vigente.

La relación de padrinzago, siendo una paternidad espiritual, parece ser universalmente asimétrica (Gudeman, 1977: 211; Albó, 1972: 19, 22 y 23). Pero la relación de compadrazgo presenta diferencias. En Panamá, los compadres se tratan prácticamente como iguales (Gudeman, 1977: 211). Gillin sólo afirma que la relación crea mayores obligaciones a los padres que a los padrinos (1947: 108), lo que sugiere cierta asimetría, aunque no indica si el monto de las obligaciones varía según la distancia socioeconómica. Pitt-Rivers reporta relaciones de igualdad en Italia, pero parece extenderlas a los sistemas de otras áreas (1975: 599), lo que no sería exacto.

Albó es quien ha registrado una relación radicalmente asimétrica entre compadres de semejante condición socioeconómica. Entre los aymará de La Paz, el término “compadre” es empleado exclusivamente por los padrinos para dirigirse a los padres del ahijado, mientras que éstos deben tratar a aquéllos de “padrinos” (1972: 23). La no-reciprocidad en el trato es transferida a la siguiente generación: los hijos del padrino llamarán “compadre” a los padres de los ahijados de su padre (Ib.: 24). A nivel jural, los parientes rituales que ocupan la categoría inferior (los ahijados, sus padres y hermanos) tienen más obligación de ayudar a los situados en la categoría superior (los padrinos y sus hijos).

Es posible que esta diferenciación jerárquica y terminológica sea la expresión de un intercambio asimétrico entre grupos de parentesco real. El apadrinamiento (y compadrazgo anejo) que un grupo de parentesco recibe, no puede ser reciprocado, al menos no en la misma categoría ritual¹². Así, un primer grupo permanece siempre “en deuda” con un segundo grupo, según la

expresión de Gudeman (1977: 223), mientras que un tercer grupo quedará endeudado con el primero. La regla de selección no recíproca, aplicada a grupos en intercambio ritual, determinaría una posición inferior en el grupo receptor.

6. *Verticalidad y horizontalidad*

La preferencia, para fines de compadrazgo, de parientes y miembros de la comunidad sobre los no-familiares y forasteros puede caracterizarse como compadrazgo *interno* o intracomunitario. Lo contrario sería compadrazgo *externo* o extracomunitario.

La semejanza y diferencia en la posición socio-económica de los compadres han sido designadas por Mintz y Wolf (1950: 342) con los términos de *horizontalidad* y *verticalidad* respectivamente. El estudio de las posiciones socioeconómicas o étnicas de los términos de la relación de compadrazgo es una de las constantes en la investigación sobre el tema. El funcionalismo concedía una extrema importancia al rol socioestabilizador del sistema de compadrazgo. En Moche, Gillin (1947: 108) observó la tendencia a escoger no-parientes y forasteros, pero no especificó la posición de clase ocupada. También constató casos de compadrazgo con abogados que se valían de la relación para fomentar litigios sobre tierras. En Marcará también se registraban casos de vinculación con personas de "mayor capacidad económica o prestigio" (Gherzi, 1960: 57), pero no consta que fueran los más numerosos.

En las comunidades bolivianas estudiadas prevalecía la horizontalidad en los casos de compadrazgo establecido con motivo de matrimonio de novios pertenecientes a una misma comunidad. La verticalidad se producía generalmente en torno a los matrimonios de individuos originarios de comunidades diferentes (Albó, 1972: 25). En estos casos, con la verticalidad aumentaba la asimetría y la relación adquiría carácter de patronazgo, favorable al padrino, como en el caso de comerciantes que adquirirían así la cosecha a un precio inferior:

Albó indica el efecto social de una verticalidad frecuente: sólo promueve el ascenso social de algunos sujetos aislados. El resultado global es la canonización e inmovilización de una estructura social de dominación y el bloqueo de posibles cambios radicales (Ib.: 26). El carácter de las relaciones socioeconómicas de la sociedad nacional se reproduce en las relaciones rituales establecidas entre sus miembros competentes y los indígenas.

Buechler reporta también una frecuencia general de casos de horizontalidad. Esta coincide generalmente con un alcance intracomunitario: los padrinos son vecinos de la misma sección, amigos o parientes (distantes o afines). En estos

casos, se prefiere a quienes ocupan una posición semejante, lo que garantiza una equivalencia virtual en el intercambio de dones y trabajo (1971: 47). Algunos compeños, sin embargo, prefieren contraer lazos rituales extracomunitarios que, de ser horizontales, no entrañan un intercambio frecuente de trabajo.

En Boquerones (Panamá), la relación raramente es vertical (Gudeman, 1977: 206), pero se llega a dar con forasteros más pudientes. El compadrazgo es entonces automáticamente instrumentalizado (Ib.: 212). El hecho es notable porque, en los casos de horizontalidad, los compadres evitan sistemáticamente los intercambios de orden económico (Ib.: 214). La relación horizontal carece de obligaciones materiales (Ib.: 209); sólo se expresa ritualmente (1972: 56). Hay que notar que Boquerones no posee una estratificación económica interna.

Foster (1959: 253-255) remarca la mayor incidencia del compadrazgo en Hispanoamérica, en contraste con su casi inexistencia en España, donde la institución presenta "pocos aspectos económicos significativos". En Guatemala, según este autor, las relaciones rituales entre indios y ladinos disminuyen o eliminan las tensiones interétnicas e interclasistas, aunque su rol en la ayuda mutua es mínimo, ya que existen "mecanismos comunitarios y cofradías que dan seguridad social" (Ib.: 267). Foster enfatiza la función equilibradora de las relaciones verticales, lo cual es insuficiente.

Mintz y Wolf intentaron una correlación (histórica y sincrónica) del carácter horizontal o vertical del compadrazgo con el contexto socioeconómico. Los casos contemporáneos comparados muestran que la horizontalidad coincide con colectividades socioeconómicamente homogéneas, ya sea por aislamiento y organización tribal como por estar conformadas por miembros de un mismo estrato social incorporado a una economía capitalista (1950: 361-364). En cambio, en presencia de varias clases interactuantes, el compadrazgo se establece verticalmente, contribuyendo a estructurar las relaciones sociales en ese sentido (Ib.: 364).

Las conclusiones de Mintz y Wolf acerca de la correlación entre horizontalidad o verticalidad del compadrazgo y el contexto socioeconómico parecen haber sido confirmadas por las investigaciones realizadas posteriormente. Quizás lo más significativo ha sido haber podido precisar cómo la verticalidad afecta la relación de compadrazgo, creando una asimetría que, fuera del área andina, no es constitutiva del sistema. En las relaciones verticales, el término perteneciente a una clase más alta siempre desempeña el rol de padrino. El padre (y su grupo) ocupa la posición receptora. El efecto de desigualdad, debido a la deuda contraída, es multiplicado en razón de la diferencia entre los status socioeconómicos de los compadres. La asimetría se convierte en la expresión de una desigualdad real y no simbólica. Esta desigualdad se reflejaría en cualquier

otro tipo de relación (comercial, política, etc.). No es, por consiguiente, inherente al sistema, sino un trasplante al mismo.

La relación es también alterada por el uso instrumental que se le confiere. El padre suele ocupar la posición de más obligaciones. El intercambio se vuelve desigual, no sólo por el monto de las contribuciones, sino también por su naturaleza. El prestigio y los escasos servicios que el padrino ofrece gracias a su influencia, regresan a él en forma de trabajo y de productos agrícolas. La reciprocidad se altera, adoptando las características de la relación patrón-cliente, tal como ésta es definida por la práctica social en otras dimensiones, como la política, el comercio, las relaciones laborales, etc. Al ser instrumentalizado, el compadrazgo es desnaturalizado.

Los investigadores funcionalistas ven en estas alteraciones una muestra más de la adaptabilidad y flexibilidad del compadrazgo y de su rol integrador de las relaciones sociales. Tomada exclusivamente, esta visión representa un escamoteo de la realidad. La otra cara del compadrazgo vertical es la forma en que aprovecha a un término de la relación (y a la clase a que pertenece) a expensas del término inferior y de las posibilidades de un cambio social favorable a su estrato socioeconómico.

7. *Cambio y contexto*

Antes de ocuparnos del cambio, tratemos de aclarar la relación entre compadrazgo y contexto. Gudeman quiere distanciarse de los estructuralistas clásicos al exigir una interpretación contextual del compadrazgo. Sólo así es posible entender por qué la institución "asume una forma dada en una cultura" sin que se produzca un cambio en la oposición naturaleza-espíritu, "común a muchas culturas" (1972: 47).

Gudeman entiende el contexto de manera específica. Este es constituido por los sistemas de parentesco y afinidad que sirven de patrón al compadrazgo (Ib.: 66). En Boquerones, la unidad social básica es el grupo doméstico, moldeado según la familia. El compadrazgo, construido en referencia a estos patrones, establece lazos seguros entre los grupos domésticos y afirma su especificidad en oposición a aquéllos (Ib.: 59). Desde esta dependencia se puede entender que el compadrazgo, en presencia de familias y grupos domésticos más desestructurados, como se afirma que ocurre en las zonas urbanas marginales del Caribe, aparezca como una relación diádica más que intergrupal. Al revés, en presencia de sistemas de parentesco y afinidad complejos y relativamente bien estructurados, como se dan en la zona andina, el compadrazgo no sólo vincula grupos domésticos, sino también grupos de parentesco compuestos por una

multiplicidad de grupos domésticos.

La hipótesis acerca de la interacción entre compadrazgo y parentesco real integra muchos datos empíricos. Pero prescinde de otros al reducir el contexto del compadrazgo a los sistemas de parentesco y afinidad. El tránsito, por cambios en la tenencia de la tierra y en el grado de expansión del mercado capitalista, de una familia extensa, autosubsistente y con participación en la propiedad colectiva de la tierra a una familia más restringida o nuclear, productora de excedentes y con propiedad privada de la tierra, ¿no afectará también al compadrazgo? Albó, por ejemplo, tiene la impresión de que, a partir de la reforma agraria, entre los aymará de La Paz “predominan las alianzas (rituales) reforzadoras de subgrupos en menoscabo de la unidad global”, a causa de los faccionalismos y desdoblamientos que el cambio en la tenencia de la tierra ha introducido en las comunidades. Desde entonces parece haber aumentado la tendencia a escoger parientes como padrinos. El repliegue de las familias es seguido por una contracción o intensificación del compadrazgo.

Los fenómenos de urbanización y emigración parecen repercutir también en el sistema: “El pasaje del campo a la ciudad no entraña ipso facto la desaparición de la costumbre del compadrazgo; (...) pero el padrino tiende a transferirse de la familia al partido político: el líder blanco reemplaza cada vez más al patriarca” (Bastide, 1973: 62). Bastide habla de la transformación de un compadrazgo ya vertical o relación paternalista en una de patronazgo político. Se trata ya de la disolución de la institución del compadrazgo, de su abandono en favor de relaciones de carácter más contractual, impersonal y de corte reivindicativo (Mintz y Wolf, 1950: 364). Parece imposible concebir que semejantes cambios en el contexto socioeconómico y en el sistema de compadrazgo no repercutan en la ideología misma de la institución.

Todo esto no contradice la tesis de Gudeman. Más bien la confirma. Pero, a mi parecer, el autor, si bien afirma el contexto del compadrazgo, olvida que también el parentesco real debe ser entendido contextualmente. No pretendo establecer que la relación entre economía sólo se puede formular en términos de causa y efecto, como si la causalidad fuera siempre unidireccional. Pero tampoco es posible desconocer que todo sistema de parentesco es contextualizado, lo mismo que toda economía, religión o sistema político. Toda realidad social es vulnerable.

En este mismo sentido, afirmaba al principio que, tras el análisis en abstracto del sistema de compadrazgo, es necesario resituarlo en el contexto global, ver su conexión en cuanto sistema categorial y de lazos sagrados con la estructura social y económica. Así como el compadrazgo puede funcionar como mecanismo de defensa contra cambios socioeconómicos, imponiendo su peso

ideológico sobre la infraestructura, del mismo modo los cambios en ésta pueden implantarse (por coerción política, por intrusión solapada del mercado capitalista y aun por acuerdo tácito de la comunidad receptora) y forzar la transformación del parentesco real y ritual. Creo que tras haber entendido una realidad en su especificidad (y éste es el mérito de Pitt-Rivers y Gudeman en relación al compadrazgo), es necesario resituirla en la red de interrelaciones en que participa, de modo que el análisis no se quede en simple descomposición y descontextualización del objeto.

II. *FUNCION*

Las dimensiones en que el compadrazgo se muestra funcional suelen ser agrupadas según la óptica teórica utilizada. El funcionalismo enfatiza las repercusiones en términos de solidaridad social y seguridad económica y en referencia a un contexto homogéneo, pre-industrial. El estructuralismo recalca la creación de una identidad a través de la red de comunicación establecida entre los grupos. El problema no consiste tanto en la comprobación de los aspectos funcionales, sino en el grado de su relación con la estructura del compadrazgo.

1. *La visión funcionalista*

La pregunta por la funcionalidad, en la teoría y metodología funcionalistas, es elevada del nivel heurístico a la categoría de principio explicativo. ¿Para qué sirve el compadrazgo? Los funcionalistas encuentran sistemáticamente que la institución responde a necesidades del contexto social en que se da y proceden a explicar de qué modo lo logra. Al revés, donde el compadrazgo no muestra relevancia social, se debe a que ha dejado de ser funcional. Esta simplificación expresa que se debe presumir una lógica en los fenómenos y que el contexto debe ser tenido en cuenta. Queda la pregunta de hasta qué punto ésto sea suficiente.

Para Gillin, el compadrazgo constituía quizás el cuerpo de relaciones interpersonales más importante en Moche (1947: 104). Pero, la institución manifestaba una profusión inusitada de formas. El autor conjeturó que ésto se debía a la ausencia de organización comunitaria espontánea y de solidaridad. En un contexto tal, la función "real" de los padrinos era ensanchar y aumentar los recursos sociales y económicos del niño y de sus padres y, así, reducir las ansiedades de los padres (Ib.: 108).

El esquema necesidad-respuesta funcional se encuentra también en el trabajo de Mintz y Wolf. Explícitamente se proponen enfatizar la capacidad del

compadrazgo para extender la solidaridad social (1950: 342). A través del padrino ceremonial se crea una red de seguridad de parientes rituales ("a security network of ritual kin folk" (Ib.: 353-354). La institución aparece como respuesta a las necesidades de una sociedad en que la familia es la unidad productiva primaria y donde se carece de mecanismos impersonales e institucionales de organización y seguridad (Ib.: 352).

Dos décadas más tarde, refiriéndose al Caribe, Mintz verá en el compadrazgo una "respuesta de adaptación a la intensa occidentalización, a la larga trayectoria colonial, a los orígenes heterogéneos de la población, y a la historia económica, más bien especial" del área (Mintz, 1971: 41). En condiciones de alto individualismo, el compadrazgo parece ofrecer la misma "protección y seguridad" (Ib.: 40) que brinda aún en contextos tribales (Mintz y Wolf, 1950: 361 y 364). La flexibilidad de la institución para mantener su funcionalidad en contextos tan disímiles es puesta en relieve por la óptica funcionalista, pero no es explicada, lo que apunta hacia una insuficiencia teórica.

Para Foster, el compadrazgo vino a ocupar el vacío dejado en Hispanoamérica por los sistemas autóctonos de parentesco rotos por el dominio español (1959: 267). Además, su semejanza con formas nativas le predisponía, en ausencia de gremios y en presencia de una especialización religiosa de las cofradías, a ser el mecanismo adecuado para recapturar la seguridad perdida (Ib.). El compadrazgo formaliza las relaciones interpersonales y encausa modos de comportamiento recíprocos en patrones establecidos. El individuo adquiere el máximo de seguridad social, espiritual y económica (Ib.: 256).

El compadrazgo también promueve la estabilidad social entre clases sociales y grupos étnicos y dentro de ellos (Ib.). Ya se ha indicado que esta afirmación ignora cómo contribuye el compadrazgo vertical al bloqueo de las posibilidades de cambio social. En resumen, para Foster, el compadrazgo hace informalmente en América Latina lo que el gremio y la cofradía realizaban formalmente en España: fomenta la moralidad por medio de obligaciones recíprocas reconocidas y patrones de acción (Ib.: 265-266). Pero también sus límites son sugeridos: quizás el compadrazgo sólo sea una institución funcional en ausencia de mecanismos impersonales de ayuda mutua y control social (Ib.: 270-271).

En Marcará los resultados son similares. Los habitantes "hacen compadres a los parientes para robustecer los vínculos consanguíneos que se van debilitando con el tiempo y la distancia, y para obtener tanto ayuda material como moral para el niño, que casi siempre redundo en beneficio de los compadres" (Gheris, 1960: 57). La primera parte de la interpretación sugiere la intensificación, por medio del compadrazgo, de las relaciones dentro de la familia extensa o entre

familias extensas emparentadas. En cuanto a la segunda afirmación, la ayuda material a menudo equivale a la necesaria para las labores agrícolas. Ghersi cree que el compadrazgo "sirve de pretexto" para lograr tal ayuda (Ib.). Pero la colaboración en las tareas agrícolas puede ser también un vehículo de expresión de la relación contraída, si la relación es horizontal. El autor no ofrece elementos suficientes para juzgar si la interpretación utilitarista que propone es correcta.

El corte de pelo tiene en Marcará un ceremonial quizás menos elaborado que en Compi, pero su riqueza simbólica es semejante (Ghersi, 1960: 116-117). El autor ve en el rito un modo de "arbitrarse fondos (. . .) en beneficio de la criatura, pues viene a ser el capital inicial que guardarán los padres hasta que el hijo sea mayor de edad" (Ib.: 58). Dudo de que el objeto de la ceremonia se reduzca a una consecución de fondos pero sin duda abarca ese aspecto.

Las características de la visión funcionalista se muestran nítidas en el análisis del compadrazgo. Los autores alineados en esta corriente se revelan capaces de examinar el compadrazgo en relación con el contexto socioeconómico en que se da. Puestas a examen por ellos, las formas pasadas y presentes del compadrazgo muestran una misma adaptabilidad intrínseca y un poder socialmente integrativo. La institución se presta a usos individuales o grupales, a fines materiales o espirituales, a una cohesión comunitaria o a un reforzamiento de los vínculos entre clases diferentes.

Unas décadas después, las limitaciones de los estudios funcionalistas se destacan con nitidez. El modelo teórico con que los funcionalistas trabajan parecen ser el de una sociedad industrial, organizada y equilibrada a través de mecanismos impersonales e institucionales (seguro social, sindicatos, etc.). El negativo de este modelo es habitualmente la sociedad tradicional latinoamericana, desprovista de tales mecanismos, desorganizada u organizada a pesar de su ausencia. Sus miembros recurren a medios informales y flexibles —como el compadrazgo— para proveerse de la seguridad psicológica, social y económica necesaria. Cuando ésta es suministrada por otros mecanismos (sistemas de parentesco autóctono o medios institucionales de la sociedad industrial), el compadrazgo no tiene relevancia social o es abandonado.

A menudo se tiene la impresión de que en la visión funcionalista aparecen proyectadas sobre los individuos de la sociedad tradicional las ansiedades que este género de vida provocaría en miembros de la sociedad industrial. Los mecanismos de vinculación social no tienen entonces otro objeto que apaciguar la inseguridad. Surgen y desaparecen según su capacidad de dar satisfacción a las necesidades. En realidad, la teoría carece de categorías para concebir aspectos disfuncionales en un patrón cultural dado. Cuando las relaciones en un compadrazgo vertical generalizado se vuelven completamente utilitarias, sólo se

ve el fomento de estabilidad social entre las clases y grupos étnicos. La posibilidad de que las relaciones verticales estén siendo manipuladas como un instrumento más de dominación de una clase por otra al precio de su desnaturalización escapa al modelo de sociedad equilibrada.

El funcionalismo muestra una riqueza de observación al interior de un perímetro muy limitado de comprensión y explicación. El análisis de ciertos comportamientos y de su utilidad para el contexto global conduce frecuentemente a no captar más que sus notas comunes con otros comportamientos. A menudo, de la institución analizada sólo queda un cuerpo de conductas provisto de una lógica social utilitaria, sin una cabeza que la piense, un cuerpo decapitado y, sin embargo, en funcionamiento.

2. *La visión estructuralista*

Los autores restantes —Buechler, Albó y Gudeman— son injustamente agrupados por mí en el campo estructuralista. Aun el más estructuralista de ellos, Gudeman, rechaza el análisis descontextuado del compadrazgo (sin referencia al parentesco). Buechler no parece tener una posición estructuralista. Sus referencias al compadrazgo compeño tienen un carácter más bien etnográfico, en que escasea la interpretación teórica. Con todo, los elementos hermenéuticos no parecen ser de pura casta funcionalista, como se puede ver en su breve análisis del simbolismo y de la función social de la ceremonia del “rutucha” o corte de pelo y del compadrazgo anejo.

El autor contrasta el nacimiento y el amamantamiento con el bautismo, el corte de pelo y la adopción. Aquéllos eventos marcan “la entrada física del niño en su comunidad”, mientras que estos ritos señalan su “entrada social”, haciéndole miembro de la comunidad religiosa y política. Los hechos relativos a la incorporación del niño al grupo de parentesco son insuficientes para vincularlo al cuerpo social, religioso o político.

El primer corte de pelo del niño es marcado por un ceremonial complejo y un carácter festivo sobresaliente, que incluye la participación de los “ainis” de los padres y de los padrinos. Estos dos grupos se contraponen a lo largo de su participación en el ritual. Los platillos, que representan al padre y al niño, exhiben productos de la cosecha. En ellos se depositan por separado las ofrendas de los dos grupos participantes en medio de libaciones. El padrino actúa como representante de su grupo de ainis y de intermediario con el grupo de los padres del niño. Al final, los dos grupos se unen en el baile. La representación social no se agota en los padrinos. Los líderes de la comunidad también están presentes y participan ritualmente como tales, invitando a los presentes a besar el dinero

reunido y a nuevos brindis.

A la preeminencia del corte de pelo sobre el bautismo y al énfasis en la introducción del niño en la vida social, se añade el carácter corporativo con que actúan los grupos de los padres y de los padrinos en la ceremonia, del "rutucha", simbolizando su intercambio social y espiritual a través de sus representantes, pero también por medio de los representantes políticos de la sección o secciones correspondientes. La sociedad toda parece tomar pie en la incorporación social de un nuevo miembro para re-crearse a sí misma vinculando espiritualmente grupos que el parentesco, el intercambio de trabajo (ainis) y la división política afirman como distintos. El rito expresa con un vigor simbólico notable la creación de la identidad y de la comunión social.

El trabajo de Albó (1972: 26) reconoce las funciones socioeconómicas del compadrazgo: prestigio, seguridad ante lo imprevisto, etc. Su estudio muestra, sin embargo, elementos que sobrepasan estos aspectos. En las comunidades estudiadas, el compadrazgo matrimonial parece ser la forma más relevante de la institución. En él, la relación de padrino adquiere una consistencia que no tiene habitualmente: los padrinos introducen a los cónyuges a una vida autónoma como célula matrimonial, los primeros simbolizando ritualmente su paternidad y los segundos su filiación espiritual. Al mismo tiempo, la capacidad de los primeros para apadrinar deriva de la relación de compadrazgo, de su calidad de representantes de las familias de los cónyuges y de intermediarios entre ellas (Ib.: 19). El compadrazgo aparece como el marco en que se gesta la plena constitución social de un vínculo de afinidad y su potencialidad como nuevo grupo de parentesco. La relación es también provechosa para el padrino: ser escogido como tal muchas veces significa la realización personal del individuo (Ib.: 22). El parentesco real y el ritual confluyen en el establecimiento de "un sistema de micro-niveles jerárquicos dentro de la comunidad, que engrana con el sistema de 'cargos' o 'camino' por el que el individuo va incorporándose a su comunidad y ascendiendo" (Ib.: 29). La única manera que tiene el compadrazgo de repercutir social y económicamente es la de ser lo que tiene de específico: un parentesco ritual, una vinculación espiritual. No hay en esto metafísica ni fenomenología, porque no se busca en el análisis una esencia pura, sino la naturaleza de una relación. Y el objeto de la antropología son las relaciones:

Gudeman ha expresado con precisión el nexo entre la naturaleza del compadrazgo y sus efectos socioeconómicos: "Dentro de una sociedad, los lazos sagrados pueden incrustarse en otros, más estrictamente sociales, obligaciones, pero estas manifestaciones materiales son efectivas precisamente porque el compadrazgo es última e irreductiblemente un sistema de lazos sagrados" (1977: 191).

Por ser un sistema de lazos sagrados, no consanguíneos ni afines, el compadrazgo elimina la desconfianza entre los grupos domésticos e instaura la seguridad en sus relaciones (1972: 60). La seguridad de que se habla ya no es sólo la individual, sino también la del grupo. En el caso del compadrazgo de bautismo, éste es precedido por el nacimiento, que da al grupo doméstico una mayor organización interna y estabilidad. Pero esta consolidación "ad intra" tiene que seguirse de una creación de lazos exteriores, intergrupales (Ib.). Esta es la función del compadrazgo: por el bautismo y la confirmación, el niño adquiere lazos públicos e institucionales fuera de la familia, accediendo a la dimensión de "persona social total" en la comunidad (1977: 192). Independientemente de su carácter religioso, el compadrazgo crea un sistema moral que integra simbólicamente a los individuos dentro de la comunidad (Ib.: 205). En cuanto ahijado, padrino y compadre, el individuo alcanza su plena identidad social ante sí mismo y ante la comunidad, lo cual le da y reafirma públicamente que tiene "un sitio social asegurado" (Ib.: 224), en el que participa su familia. Entregando derechos y deberes en relación a sus hijos, la familia se ve arrastrada al ámbito comunitario. Se vuelve familia respetable, reconociendo que por sí sola no puede dar una posición social al hijo. El título social a que da derecho el nacimiento, sólo lo entregan y legitiman realidades exteriores a la familia: los ritos y los padrinos, representantes de la sociedad. Los grupos domésticos, como unidades operativas básicas, establecen así lazos seguros entre ellos, eliminando la desconfianza, la suspicacia, la lejanía (Ib.: 228-229).

Hablando con propiedad, la seguridad no se halla en los grupos, familias e individuos, sino en sus relaciones. El sentimiento de seguridad sólo llega a los términos desde unas relaciones que han sido puestas al abrigo del no-respeto, de la desconfianza.

La creación ritual de estas relaciones y su actualización tienen efectos religiosos. A través del compadrazgo, la gente se acerca a Dios y "lleva a sus vidas algo de la iglesia" (Ib.: 227). De no ser por el compadrazgo, mucha gente no tendría esta experiencia.

En conclusión, el compadrazgo da seguridad porque es una relación segura. Y por ser tal puede manifestarse en formas muy diferentes, puede buscar lazos económicos o evitarlos (1972: 65), solicitar ayuda ante las crisis o prescindir de ella en bien de la misma relación. Importa más por lo que es o significa que por lo que da. También en esto el compadrazgo participa de una característica esencial de la experiencia religiosa, sin ser primariamente tal.

La visión de Gudeman y de Albó muestra la funcionalidad del compadrazgo en estrecha relación con la estructura de la institución. Su función más importante es la creación de una identidad social a través de relaciones seguras,

respetuosas. Desde estos aspectos se hace posible entender cómo el compadrazgo puede manifestar su funcionalidad en contextos disímiles. Y al mismo tiempo, se posibilita el enjuiciamiento de los usos a que se someten las relaciones. El utilitarismo puro, la disminución del respeto, la asimetría como expresión de desigualdad social y otras características propias del compadrazgo vertical aparecen como deformaciones de la estructura y de la funcionalidad integral de la institución.

Gudeman ha profundizado en las categorías culturales del compadrazgo y ha mostrado su relación con los sistemas de parentesco y matrimonio. Pero reduce lo específico de la institución a este circuito, olvidando que la estructura entra en relación con todos los niveles de la realidad, aunque sea más difícil captar las relaciones con unos que con otros. Albó tiene el mérito de mantener a la vez la visión del compadrazgo como sistema autónomo y sus relaciones con el contexto socioeconómico.

CONCLUSION

Para terminar, sólo quiero recalcar la utilidad del estudio del compadrazgo e indicar el terreno que, a mi modo de ver, falta por explorar.

La sencillez estructural del compadrazgo, su forma de contraponerse y complementar a los sistemas de parentesco y afinidad y las regularidades transculturales que presenta, hacen de él una institución privilegiada para la investigación, cuyos resultados arrojarían luz sobre otras áreas de la organización social y del sistema cultural. En particular, su estudio puede constituir una vía de aproximación a la constitución integral y a la vinculación social del grupo doméstico.

El funcionalismo descuidó ciertos aspectos del compadrazgo que deben ser retomados. En las áreas andina y mesoamericana es necesario investigar más profundamente la relación del compadrazgo con los sistemas de parentesco y afinidad autóctonos. El estudio del desarrollo histórico de la institución en Europa carece, a mi conocimiento, de su contraparte lógica: el estudio de la implantación, el arraigo y la diversificación del compadrazgo cristiano en el medio latinoamericano; el examen de testimonios históricos y etnográficos acerca de formas precolombinas y actuales de parentesco ritual, así como de las relaciones entre aquél y éstas. En este sentido, el estudio del compadrazgo se vincula a la problemática del origen y desarrollo de las formas latinoamericanas de religiosidad popular.

El estudio de la permanencia y transformación del compadrazgo debe extenderse. Quizás se presume fácilmente que la institución declina o desaparece

con el avence de la urbanización e implementación de mecanismos impersonales de seguridad social que suele conllevar la industrialización. El estudio de las formas y funciones del compadrazgo en áreas aluvionales, como los barrios marginales, debe formar parte de la investigación antropológica en áreas urbanas. En las ciudades confluye una emigración rural, con categorías tradicionales acerca del compadrazgo, que no es asimilada más que parcialmente por el precario capitalismo industrial. ¿Desempeña el compadrazgo nuevas o idénticas funciones en la adaptación particular de esta población al medio urbano?

Se ha querido ver en las relaciones diádicas y el individualismo componentes esenciales de la realidad social propia del Caribe. A través del compadrazgo, Gudeman ha introducido nuevos planteamientos que permiten captar la vinculación, no ya de individuos, sino de grupos domésticos en el campesinado panameño. La apertura de líneas semejantes de investigación en las sociedades afroantillanas ofrecería alternativas a quienes dudan que la inmigración africana haya perdido todos sus patrones de organización familiar y social y que sólo haya salvado de la aculturación ciertas pautas musicales, algunas danzas y unas pocas categorías religiosas.

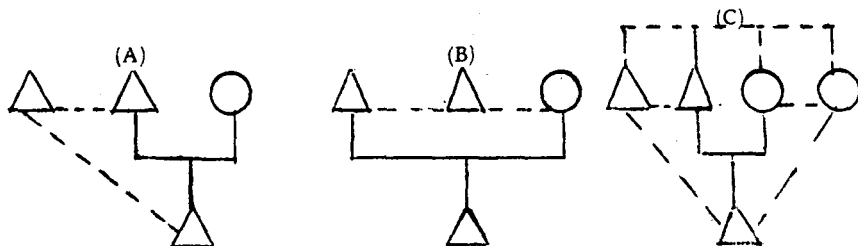
A la perspectiva estructuralista hay que reconocerle el coraje de haber emprendido la investigación de las categorías mentales que encierra todo sistema de compadrazgo. Creo que por esta vía se llega a un diagnóstico del compadrazgo, a una estimación del grado de coherencia o desfase existente entre las representaciones ideológicas y las relaciones de parentesco ritual concretas. Pero, para que el diagnóstico sea completo, es necesario que el método estructuralista no aisle la ideología y las relaciones rituales de su contexto socioeconómico, a quien el funcionalismo siempre ha prestado atención. Sólo así se hace posible evaluar si una transformación del compadrazgo constituye una deformación de su estructura, un indicador de la manipulación de las relaciones de parentesco ritual en favor de la emergencia de otro tipo de relaciones, como las de patronazgo socioeconómico o político.

El método estructuralista puede ayudar al descubrimiento e intelección de *la especificidad* de las categorías mentales de un sistema dado de compadrazgo, pero debe inhibir la tendencia a traducirlas a las categorías de otros sistemas de compadrazgo o de otras culturas. Una traducción puede terminar fácilmente en una reducción, que es también una forma de traición.

NOTAS

- 1 Las investigaciones de Albó entre los aymará bolivianos y de Ossio en Andamarca (Perú) tienden a mostrar el rol preeminente del compadrazgo matrimonial en diversas zonas de la región andina.

- 2 Cinco años más tarde, Gudeman afirma que entre todas las variantes del compadrazgo, no hay una que represente el "verdadero" compadrazgo (1977: 191). Creo que Gudeman, al hablar de variantes, se refiere a las distintas formas del compadrazgo bautismal, que no es más que uno de los diversos tipos de compadrazgo.
- 3 Entiendo por bautizo el acto de conferir el bautismo a una persona. Empleo esta palabra para expresar que generalmente el rol de ahijado es desempeñado por una sola persona en cada bautizo, independientemente de la posibilidad de que un sujeto apadrine a varios o a todos los hijos de sus compadres.
- 4 Hasta aquí hemos hablado de "términos" y de "roles" indistintamente. A nivel abstracto, sería preferible hablar simplemente de términos. Hablar de roles supone una distinción dentro de cada término en base a comportamientos pautados (padres y madre, padrino y madrina, compadre y comadre, etc.). Modelos gráficos alternativos serían los siguientes:



El modelo A expresa la sencillez estructural del compadrazgo en su relación con el parentesco consanguíneo y con el matrimonio. Este módulo reflejaría el punto de vista de Gudeman. Desde el punto de vista de los roles, los términos aún permanecen bastante indiferenciados en A y B. El modelo C distingue gráficamente roles y relaciones.

- 5 El adjetivo "secundario" encierra dos acepciones. La primera conlleva la idea de que la extensión de las relaciones supone una disminución en el monto de derechos y deberes anejos, o bien, como sugiere Gudeman, una mera extensión de la terminología, sin extensión de derechos y deberes (1972: 63). La segunda acepción surge cuando los términos primarios establecen la relación en cuanto representantes de dos grupos de parentesco. El término "secundario" expresa entonces la mediación de los primarios.
- 6 El carácter dicotómico de ambas categorías —naturaleza y espíritu— enfatizado por Gudeman, proviene de la filosofía griega y no de la tradición judeocristiana primitiva. El uso de tales conceptos en los escritos bíblicos se dio a través de su reinterpretación en base a las categorías judeocristianas que enfatizan la unión de ambas dimensiones en el hombre. Además, se hace difícil pensar que la dicotomía griega responda a categorías humanas universales, aun cuando su distinción (sin oposición o contradicción intrínseca) pueda serlo.
- 7 Una de las características estructurales más notables de la institución del compadrazgo en América Latina es la primacía de la relación de compadrazgo sobre la de padrinzago. No insisto en este aspecto que es patente, aun cuando tiene excepciones importantes.
- 8 La elección se da siempre dentro de márgenes interiores y exteriores que fluctúan según las reglas de selección propias de cada sistema de compadrazgo. Pero la generalidad de los sistemas se atienen a unas pocas reglas que parecen tener una validez casi universal: a) se debe elegir una persona "respetable" y, por consiguiente, conocida; b) los padres no pueden apadrinar a sus hijos; c) ni escoger a sus hijos como

compadres; y d. la selección no puede ser recíproca. Estas reglas son formuladas por Gudeman (1977: 217-222), quien añade una quinta cuya validez parece menos evidente: dos concubinos coresidentes no pueden apadrinar a un mismo niño, pero dos casados sí. En el resto de la exposición doy por supuestas estas reglas y sus consecuencias (el rango de selección se reduce generalmente a los adultos y miembros de la comunidad —límites externos— pero obliga a selecciones extradomésticas —límites internos).

- 9 Según investigaciones de Juan Ossio. Apuntes personales de clase, Curso de Etnografía Andina (1977:II), PUC. Lima.
- 10 Una demostración indirecta de cómo el parentesco ritual no puede existir sin el parentesco consanguíneo y afín la ofrece la prohibición a los religiosos (célibes) de contraer parentesco espiritual por el Concilio de Auxerre en 538 d.C. y el hecho de que, aunque según la legislación eclesiástica el bautismo produce un lazo espiritual entre el neófito y el ministro, en la práctica tal parentesco no se reconoce socialmente.
- 11 El concepto de réplica, a mi conocimiento, fue impuesto por Evon Z. Vogt, en *American Anthropologist*, Vol. 67 (2). El artículo fue reimpresso en *Los Zinacantecos*, ed. por E.Z. Vogt. México, 1966 (cap. VI).
- 12 Debo esta idea a Juan Ossio. Curso de Etnografía Andina (cfr. nota 9).

REFERENCIAS CITADAS

ALBO, Xavier

- 1972 *Esposos, Suegros y Padrinos entre los Aymarás*, (ms.), Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), La Paz.

BASTIDE, Roger

- 1973 *El prójimo y el extraño*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.

BUECHLER, Hans. C. y Judith-Marie BUECHLER

- 1971 *The Bolivian Aymara*, New York, Holt, Rinehart and Winston.

FOSTER, George M.

- 1959 "Cofradía y Compadrazgo en España e Hispano América", *Revista del Museo Nacional*, Vol. XXVIII: 248-275.

GILLIN, John

- 1947 *Moche: A Peruvian Coastal Community*, Washington: Smithsonian Institution, Institute of Social Anthropology (monografía No. 3).

GHERSI BARRERA, Humberto

- 1959 "El indígena y el mestizo en la comunidad de Marcará",
1960 *Revista del Museo Nacional*, Vols., XXVIII. XXIX y XXX.
1961

GUDEMAN, Stephen

“The Compadrazgo as a Reflection of the Natural and Spiritual Person”, London: *Proceedings of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*. pp. 45-72.
Relationships, Residence and the Individual. London. Routledge & Kegan Paul.

MINTZ, Sidney W.

“The Caribbean as a Socio-cultural Area”, en *Peoples and Culture of the Caribbean*, edit. por Michael M. Horowitz, pag. 17-46, New York: The Natural History Press.

MINTZ, Sidney W. y Eric R. WOLF

“An Analysis of Ritual Co-Parenthood (Compadrazgo)”, *Southwestern Journal of Anthropology*. Vol. 6: 341-368.

PITT-RIVERS, J.

“Seudoparentesco”, en el artículo “Parentesco”, *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. edit. por David Sills, Vol. 7: 596-601, Madrid: Aguilar.